



Universidad
Inca Garcilaso de la Vega
Nuevos Tiempos. Nuevas Ideas

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

TITULO:
**“EL PROCESO ORDINARIO LABORAL
LA CONCILIACION”**

AUTORA:
**BACHILLER LESLIE KAROLD PILCO
HORNA**

FECHA: ENERO 2017

RESUMEN:

En la presente investigación se estudia el proceso ordinario laboral en el Perú, el cual se regula desde 1996 por la Ley N° 26636 Ley Procesal del Trabajo. Dicha ley asigna competencia de primera instancia al juez de paz letrado o al juez especializado laboral en función a la cuantía de la pretensión.

Contrariamente a lo que ocurre con el proceso civil peruano, la prescripción laboral no se interrumpe con la notificación de la demanda al deudor sino con la sola presentación de la demanda. La caducidad de la acción por despido se computa en días laborables para el Poder Judicial y no en días calendario.

El proceso ordinario laboral se estructura en una primera etapa con la demanda y su contestación; una segunda etapa de saneamiento, **conciliación** y pruebas, y una tercera etapa resolutoria. Una vez sentenciado el caso las partes pueden acceder a una segunda instancia a través del recurso de apelación, y es posible el acceso a una instancia extraordinaria vía recurso de casación sólo para ciertas causales taxativamente fijadas en la ley. La diferencia esencial con el proceso ordinario es que la sentencia se dicta en la **Audiencia Única**.

Palabras Claves: Juez, Competencia, Audiencia, Pruebas, Conciliación.